



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública de 6 ayudas económicas para asistir a los cursos de verano en la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos".

Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los/las estudiantes universitarios/as.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 9, 173 y 176 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas.

La finalidad perseguida con la misma se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado en las áreas lingüísticas en las que destacó el ilustre profesor de la Universidad de Oviedo, dando cumplimiento de este modo a uno de los objetivos fundacionales de la Cátedra "Emilio Alarcos" se contempla la posibilidad de convocar ayudas destinadas a quienes deseen mejorar sus conocimientos lingüísticos y filológicos. Asimismo, uno de los fines de la Cátedra se concreta en el ideal de promocionar y difundir la investigación en aquellas áreas lingüísticas y filológicas en las que destacó el ilustre profesor de la Universidad de Oviedo.

Por Resolución de 24 de mayo de 2011 de la Universidad de Oviedo (BOPA núm. 135 de 13-VI-2011), en la que se aprobaron las bases Reguladoras de concesión de ayudas económicas, para asistir a los cursos de verano en la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos", de aplicación en esta convocatoria, con la salvedad de las referencias competenciales, a cuyos efectos se tendrá en cuenta la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Universidad de Oviedo (BOPA n.º 68 de 22 de marzo), por la que se revoca la de fecha 12 de febrero de 2013 y se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad de Oviedo y se establece el régimen de suplencias.

Asimismo, como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio en la Universidad, en la presente convocatoria de Ayudas, las referencias de las Bases a estudios y calificaciones de Licenciatura y Tercer Ciclo (en proceso de extinción), se extienden a las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales a que se refiere el artículo 3 del R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para producir efectos jurídicos "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.—Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Vista la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 24 de mayo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas para asistir a los cursos de verano en la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos".

Quinto.—Visto el Acuerdo de 30 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Oviedo para el desarrollo académico de los másteres universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007 (BOPA de 1-6-2010).

Sexto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.



RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto por importe global de dos mil setecientos euros (2.700 €), a razón de 450 € cada ayuda, a abonar con cargo a la aplicación 18.02.423F.481.28 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013.

Segundo.—Convocar la concesión de 6 ayudas de estudio, con carácter de ayudas a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, destinadas a estudiantes de la Universidad de Oviedo para la asistencia al curso de verano (enseñanza no reglada) en la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos", de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, titulado "Gramática, texto, disciplinas periféricas y enseñanza" del 15 al 19 de julio de 2013, dirigidas por D. Salvador Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de Lingüística General de la Universidad de León.

Tercero.—La concesión de estas becas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución del Rector de 24 de mayo de 2011 (BOPA núm. 135 de 13-VI-2011), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas para asistir a los cursos de verano en la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos" con la salvedad de las referencias competenciales, a cuyos efectos será de aplicación de la Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Universidad de Oviedo (BOPA n.º 68 de 22 de marzo), por la que se revoca la de fecha 12 de febrero de 2013 y se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad de Oviedo y se establece el régimen de suplencias. Del mismo modo, en la aplicación de las bases, se tendrán en cuenta, además de los estudios y calificaciones de Licenciatura y Tercer Ciclo (en proceso de extinción), las enseñanzas de Grado, Master y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de nueva implantación en esta Universidad.

Cuarto.—Las solicitudes serán presentadas a través de cualquiera de los registros de la Universidad de Oviedo, debidamente cumplimentadas en los modelos oficiales que se adjuntan como anexo I y II a esta Resolución, también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Ordenar la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Séptimo.—Contra esta convocatoria de ayudas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 29 de mayo de 2013.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación.—Cód. 2013-10323.



ANEXO I SOLICITUD DE AYUDAS "CATEDRA ALARCOS"

Convocadas 6 ayudas a la promoción educativa, cultural, profesional y científica, de los alumnos de la Universidad de Oviedo, para asistir al curso de verano "Gramática, texto, disciplinas periféricas y enseñanza" del 15 al 19 de julio de 2013 en la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos".

I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA

Denominación:
Fecha del BOPA:

II.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NÚMERO D.N.I.	DOMICILIO (Calle, N°, Escalera, Piso, Letra)		
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA	TELEFONOS

III.- DATOS ACADÉMICOS

Centro en el que cursa sus estudios: _____
Curso: _____

V.- MÉRITOS REFERIDOS AL PERFIL DE LA BECA

--

VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

	Copia del D.N.I.
	Justificante del pago de matrícula
	Impreso Datos Bancarios
	Declaración responsable
	Certificación académica personal
	Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados

El abajo firmante, D.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

(Firmado)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

D/Dña., con
domicilio en calle
..... y
provisto / a del D.N.I., en nombre propio

DECLARO

1. Encontrarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes. Así como de las becas a las que haya accedido con anterioridad o de aquella que se disfrute en el momento de la solicitud (con independencia del régimen de incompatibilidades establecido en las bases de la convocatoria).
2. Que cedo voluntariamente a la Universidad de Oviedo la información tributaria facilitada por la AEAT para su incorporación al expediente administrativo tramitado para la concesión de la ayuda o beca, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias y en el artículo 95.1K) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999.
3. Conocer y la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal Recogidos en las Bases de la Resolución y autorizo a que los mismos sean tratados por la Universidad de Oviedo en los términos recogidos en la misma.

Enadede

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales recogidos en la solicitud, tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad de Oviedo, para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

El/la solicitante está de acuerdo en que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los fines siguientes: gestión administrativa y académica del expediente, prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Vicegerencia plaza del Riego, 4. 33003 Oviedo.



IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia del NIF o CIF)

N.I.F. /C.I.F. :	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
Código Entidad (4 dígitos)	Código Oficina (4 dígitos)	Dígito Control (2 dígitos)	Número de cuenta (10 dígitos)

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En Oviedo, a de de 20

Fdo.: (Firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica)